



República de Bolivia
Ministerio de Desarrollo Sostenible



RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE PORNOGRAFIA INFANTO - ADOLESCENTE EN INTERNET

La Paz, Bolivia - septiembre de 2004

INTRODUCCIÓN

El Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, plantea que la pornografía infanto - adolescente es una forma de victimización sexual de un adulto hacia un niño, niña o adolescente y por tanto es un acto de violación a sus derechos fundamentales y en particular a sus derechos al respeto y dignidad.

En la producción de pornografía infanto - adolescente, se emplean estrategias de sometimiento psicológico y/o físico y se genera una relación de dependencia hacia el adulto, dañando el desarrollo integral y armónico de los niños, niñas y adolescentes. En todo este proceso están involucrados tanto los proxenetas como los pederastas o pedófilos que crean demanda y en última instancia son quienes consumen el producto de la red delictuosa.

Estos elementos, lleva a afirmar que la pornografía infanto - adolescente, no es una forma de explotación sexual comercial, que tiene una connotación laboral, sino que es una forma flagrante de violación de los derechos de la niñez y adolescencia, donde existe un rédito económico en beneficio del proxeneta, por lo tanto para el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE) la pornografía infanto - adolescente es una forma de **violencia sexual comercial y por tanto constituye un delito**.

Por otra parte, conjuntamente con la expansión del uso del Internet, se ha iniciado un nuevo mecanismo de distribución de pornografía infanto - adolescente por este medio que por sus características no tiene fronteras físicas. En este sentido, investigar sobre el tema de pornografía infanto - adolescente en internet resulta extremadamente difícil. La dificultad radica principalmente en la inexistencia de fronteras, tal como las conocemos en el mundo real, esto propicia una falta de espacio jurídico común, dándose el caso que lo que es delictivo en un país, no necesariamente lo es en otros. Ésta particularidad es aprovechada por los delincuentes de todo tipo, que son conscientes que la existencia de distintas legislaciones y la carencia de recursos tecnológicos necesarios para su detección oportuna.

La presente investigación ha permitido profundizar los conocimientos sobre la violencia sexual comercial en Bolivia a través del análisis de la percepción institucional y la identificación de las características generales de la producción, distribución y consumo de pornografía infanto - adolescente a través del Internet, información que permite determinar lineamientos generales para el establecimiento de normas y políticas públicas.

En este sentido, en el Capítulo I, se incluye el marco teórico en el que se basó la investigación y a partir del cual se propusieron los objetivos y metodología de la investigación.

En el Capítulo II, se incluye el marco metodológico, el mismo que describe los objetivos general y específicos de la investigación, las variables e indicadores y procedimiento de todo el proceso de recolección de información, en base a tres instrumentos: la encuesta, la entrevista en profundidad y la navegación por internet.

Los resultados de la investigación se presentan en el Capítulo III, los mismos que incluyen datos cuantitativos y cualitativos recogidos por los instrumentos y que han sido sistematizados en función de la operacionalización de variables.

Finalmente, en el Capítulo IV se describen las principales conclusiones y recomendaciones de la investigación, a partir del análisis de resultados y el marco teórico de esta investigación.

CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO

La **violencia** es todo acto en el que por cualquier medio y en cualquier circunstancia se daña la dignidad del ser humano, haciendo uso de poder en una situación de desigualdad. Existen fundamentalmente, tres tipos de violencia:

Violencia Física: Daño recurrente o episódico daños físicos a un niño, niña o adolescente por acción u omisión, a través de castigos corporales y la privación de sus necesidades básicas de subsistencia.

Violencia Psicológica: Daño recurrente o episódico a nivel emocional a un niño, niña o adolescente por acción u omisión, a través de insultos, degradación, ridiculización o indiferencia.

Violencia Sexual: Daño ocasionado a un niño, niña o adolescente por acción, a través del sometimiento para que realice actividades sexuales implícitas o explícitas, activas o pasivas. La violencia sexual se manifiesta de dos maneras: I

Violencia Sexual no Comercial: Denominada generalmente abuso sexual, implica a niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales con un adulto, o cualquier otra persona de mayor edad o más grande, en la que el niño, niña o adolescente es usado como objeto sexual para la gratificación de las necesidades o de los deseos de la persona mayor de edad, y en la que el niño, niña o adolescente es incapaz de dar consentimiento como consecuencia de la desigualdad de poder en la relación.

Violencia Sexual Comercial: Es una modalidad de violencia que implica la victimización sexual de un niño, niña o adolescente por parte de otra adulta, ligada a una transacción comercial que puede expresarse en dinero o especie. En este sentido, es una violación fundamental a los derechos de la niñez y la adolescencia y constituye un delito.

Para enfrentar la Violencia Sexual Comercial, es necesario profundizar los conceptos de violencia y sexualidad, en el marco de los derechos de la niñez y adolescencia, ya que se debe precisar que es lo que como instituciones aceptamos y que no. Asimismo, reconocer que la intervención se debe realizar tanto con adolescentes, niños y niñas víctimas y aquellos que no son víctimas de Violencia Sexual Comercial.

A partir de las definiciones del Centro de Referencia, Estudios y Acciones para los Niños y Adolescentes (CECRÍA- BRASIL), se establece que la "**sexualidad** humana es un derecho", y es al mismo tiempo estímulo sexual, orientación sexual o placer sexual. La sociedad responsabiliza a la mujer si es sensual y la califica como provocativa de la violencia. Sin embargo, es necesario replantear en la sociedad la práctica de la sexualidad libre.

Por otra parte, la **violencia sexual** "es la categoría explicativa de la victimización sexual refiérase al proceso o a la naturaleza de la relación (de poder) establecida cuando se da el abuso sexual o la violencia sexual comercial"

En este sentido, se tiene como una primera categoría al **abuso sexual**, que es la victimización sexual a niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, escolar o comunitario. Esto se presenta porque existe una confusión de roles, donde quien debe proteger y velar por los derechos de la niñez y adolescencia, los vulnera y agrede.

La segunda categoría es la **violencia sexual comercial**, que se constituye en la victimización sexual por terceros a niños, niñas y adolescentes, donde se involucra la retribución económica y el comercio de la actividad sexual. Este fenómeno es socialmente constituido y como sociedad existe la capacidad de desconstituirlo.

La **Violencia Sexual Comercial** (VSC) es una práctica criminal, organizada y de sometimiento de los niños, niñas y adolescentes, dada con abuso sexual, es una violencia a la sociedad en general, es una violencia a la sexualidad. Las relaciones padre- madre- hijo se dan de manera autoritaria por parte de los padres desde ahí se dan las relaciones de poder, de formación cultural y esta formación pone en mayor riesgo a los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es una situación de uso excesivo, un traspaso de los límites, de los derechos humanos, legales de poder, de papeles, de reglas sociales y familiares. Ocurre en un contexto de dominación en el cual el violentado se encuentra subyugado al violentador sin tener las condiciones para oponerse. Por tanto, se da por una relación de poder.

La VSC se identifica hace algo más de una década cuando se identifica personas que ponen su cuerpo como mercadería y son menores de edad, es una actividad estrictamente económica, donde el que tiene poder económico puede hacer con el otro lo que quiera, generando opresión y dominación.

Esto se evidencia en las investigaciones sobre el perfil de las víctimas, quienes reconocen y aceptan las relaciones de poder del "patrón", del "hombre", de lo "urbano" y la retroalimentan.

En este sentido, los contextos facilitadores para la violencia sexual comercial son: poder, dominación y discriminación de género, generacional, étnica y racial. Por tanto, la violación de Derechos Humanos y Sexuales de ninguna forma puede ser considerado un tipo de trabajo.

Existen varias modalidades de comercio de cuerpo y de sexo: Prostitución, Pornografía, Turismo sexual y Tráfico de niños con fines sexuales.

Prostitución infante - adolescente local: Entendida como una forma de violencia y victimización de un niño, niña o adolescente, en la que a través de la cosificación de su cuerpo y sexualidad, se asumen estos como mercancía para su comercialización, organizada o no, por parte de clientes prostituyentes, nacionales y extranjeros residentes. Incluye la posible participación de terceros o proxenetas.

Turismo sexual: Entendido como la violencia comercial de personas menores de edad, por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, por parte de nacionales y extranjeros

Tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines de violencia sexual: Se refiere a su reclutamiento y traslado con fines ilícitos, de Bolivia a otro país y de otro país a Bolivia (internacional) y de una región a otra dentro del mismo país (nacional), con o sin consentimiento del niño o de su familia, para ser utilizados como mercancía sexual en su destino final, para prostitución o pornografía.

Pornografía infante - adolescente: Las definiciones del término pornografía infante - adolescente presentan sus matices de acuerdo a los avances tecnológicos modificantes de la presentación visual o auditiva del producto.

En las Naciones Unidas los organismos encargados de la protección de la niñez han definido la pornografía visual como "la representación visual de un niño en un acto sexual explícito, real o simulado, o en una exhibición obscena de los órganos genitales para el placer sexual de un usuario; incluye la producción, la distribución o el uso de ese material". Por otra parte la pornografía auditiva se define como "el uso de cualquier dispositivo de audición de la voz de

un niño, real o simulada, para el placer sexual de un usuario, incluye la producción, distribución o el uso de ese material".

En este sentido, se considera la pornografía infanto - adolescente como "toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales con fines primordialmente sexuales".

El daño que causa la pornografía infanto - adolescente trasciende el abuso directo de los niños usados en el proceso de elaboración de esa pornografía, ya que esa pornografía original promueve con su efecto excitante nuevos abusos infanto- adolescentes, pues actúa como estímulo erótico generador de mayor demanda pedófila en el mercado del sexo. En definitiva, la pornografía infanto - adolescente constituye una modalidad de la violencia sexual comercial de niños.

La producción de material pornográfico atenta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Convención por los Derechos del Niño y el Código del Niño, Niña y Adolescente y constituye una violación flagrante a su derecho al respeto y dignidad, como todo ser humano.

De acuerdo al Segundo Protocolo Facultativo a la Convención por los Derechos del Niño la pornografía infanto - adolescente es "cualquier representación, por cualquier medio, de una niña, niño o adolescente en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de las partes sexuales de una niña o niño para propósitos sexuales principalmente". Esto puede incluir discos de computadora o archivos. Generalmente, existen dos categorías de pornografía: blanda que no es sexualmente explícita pero involucra imágenes desnudas y seductoras de niños, niñas y adolescentes, y la dura que tiene relación con imágenes de personas menores de edad involucradas en actos sexuales. La utilización de niñas, niños y adolescentes en la producción de pornografía es una forma de violencia sexual comercial y por tanto constituye un delito.

Por otra parte, en el Congreso de Yokohama se hace referencia a la definición de pornografía como cualquier "material que contiene la descripción o exhibición explícitas de órganos o actividades sexuales, concebido para estimular sentimientos no tanto estéticos o emotivos como eróticos.

Para el Grupo de INTERPOL Especializado en Crímenes contra los Niños, la pornografía infanto - adolescente se crea como consecuencia de la explotación o abuso de un niño. Puede definirse como toda forma de representación o promoción de la explotación sexual de los niños, incluidos los materiales escritos y de audio, que se concentren en la conducta sexual o los órganos genitales de los niños.

La definición de ECPAT refleja en gran medida la de INTERPOL: Pornografía visual: representación visual de un niño que lleva a cabo una actividad explícitamente sexual, real o simulada, o la exhibición obscena de genitales concebida para la gratificación sexual del usuario; implica la producción, distribución y/o uso de dicho material.

Pornografía de audio: El uso de cualquier dispositivo de audio que utilice la voz de un niño, real o simulada, destinada a conseguir la gratificación sexual del usuario; implica la producción, distribución y/o uso de dicho material.

Asimismo, el borrador de la Convención sobre el Delincuencia Informática del Consejo de Europa manifiesta que: "pornografía infanto - adolescente" incluirá material pornográfico que muestre visualmente a un menor entregado a una conducta sexualmente explícita; una persona con aspecto de niño o niña, entregada a una conducta sexualmente explícita; imágenes realistas que representen a un menor entregado a una conducta sexualmente explícita.

Recientemente se ha agregado, por parte de la **Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades** del Parlamento Europeo, una solicitud de enmienda a la definición de pornografía

infanto - adolescente, planteando que debe considerarse como pornografía infanto - adolescente el material "auditivo, visual o escrito que represente a niños con la intención de incitar deseos sexuales".

Actualmente, las nuevas tecnologías han cambiado la naturaleza de la producción de la pornografía infanto - adolescente. Las cámaras digitales y los aparatos de video han hecho más fácil y barata la producción de videos y existe menos probabilidad de detección ya que no se requiere de una tercera parte para desarrollar las imágenes como en la fotografía convencional. Se mejora la reproducción: las imágenes digitalizadas no envejecen ni pierden su calidad a través de las copias. La distribución de imágenes pornográficas se ha vuelto más fácil, barata y rápida por medio de la Internet. Ya que la Internet pasa por encima de las fronteras y leyes nacionales, la detección y procesamiento se vuelve cada vez más difícil.

Al utilizar software de gráficos digitales, ahora es posible combinar dos imágenes en una, o distorsionar fotografías para crear una imagen totalmente nueva: un proceso llamado morphing (transformación virtual de figuras). Por medio de este proceso, las imágenes no de niños, niñas y adolescentes reales pueden hacerse pornografía y se pueden generar imágenes pornográficas de niños, niñas y adolescentes virtuales. La evolución de la pseudo- pornografía suscita a un conjunto de preguntas y asuntos totalmente nuevos.

Muchas leyes sobre pornografía tienen que ver solamente con personas menores de edad reales y representaciones de sucesos que realmente ocurrieron. Por ello, los acusados, pueden aducir que una imagen creada por medio de morphing no es real por lo tanto no es ilegal.

Miles de sitios en la red Internet contienen cantidades masivas de pornografía infanto - adolescente y adolescente, sin embargo, son de difícil acceso y ubicación. Algunas páginas son publicadas en sitios gratis y temporales; y las fotografías pornográficas y películas se bajan a la computadora personal (PC).

Existen programas como el denominado camuflaje que mediante técnicas de esteganografía, permiten incluir una imagen dentro de otra, codificada mediante una clave. Sin la clave y el software mencionado es imposible recuperar la imagen original. Esto permitiría enviar imágenes de apariencia aparentemente inocente que incluyan otras, por ejemplo, de pornografía infanto - adolescente.

Esteganografía viene del griego, *stegos* (cubierta), significa escritura oculta o escritura encubierta. Las técnicas esteganográficas más comunes en informática se basan en ocultar la información en archivos gráficos o de sonido. Cuando se oculta información en archivos de imagen se aprovechan los bits menos significativos, o redundantes, para introducir en ellos la información. Si la relación entre información a ocultar y el tamaño de la imagen original es aceptable, resulta prácticamente imposible diferenciar la imagen original de la imagen con información oculta.

A otros sitios que publican pornografía infanto - adolescente y adolescente solo se puede acceder después del abono de una suscripción que se debita de la tarjeta de crédito. La suscripción promedio de acceso a un sitio pornográfico es de 45 \$us (dólares) mensuales.

La pornografía infanto - adolescente esta disponible también en canales de Chat. Además, se puede obtener detalles de sitios que publican pornografía infanto - adolescente por medio de estos canales. Una vez más, la mayoría de estos sitios son temporales y solo se puede acceder por periodos de 24 horas aproximadamente.

Es cada día más común depararnos con noticias sobre abusos sexuales a menores. En Internet, este tipo de actividad ha crecido mucho en los últimos meses. La pornografía infanto - adolescente crece de forma indiscriminada, gratuita, y escapando de los controles de la ley.

La mayoría de la pornografía infanto - adolescente en Internet se distribuye a través de Chat. Un estudio publicado por el Boletín del Instituto Andaluz de Criminología pone en evidencia la facilidad de conseguir pornografía infanto - adolescente por Internet y de forma gratuita.

El sector privado también ha jugado un papel activo en el combate de la pornografía infanto - adolescente y adolescente en la Internet. En varios países, los servidores de Internet han redactado un borrador sobre Códigos de Conducta para aclarar sus roles y responsabilidades con relación al contenido ilegal en la Internet.

La respuesta de la industria incluye el desarrollo de un software para clasificar y filtrar. El mismo está diseñado para identificar el contenido en la Internet que puede ser dañino para las personas menores de edad. Permite que los padres y madres impidan que niños, niñas y adolescentes vean ciertos sitios, aunque su intención no es interferir con la libertad de expresión.

El software para filtrar puede ser instalado por las familias o por los servidores de Internet. Si los servidores controlan el filtro, puede responder a cualquier contenido ilegal que contenga este.

Los Chat Room (Lugares de discusión) en la Internet se han convertido en lugares donde los pedófilos haciéndose pasar por personas menores de edad, contactan a niños, niñas y adolescentes. En 1997, el FBI y otras agencias gubernamentales de los Estados Unidos obtuvieron condenas para al rededor de 200 casos de "ofrecimiento sexual de menores" en las que la Internet jugó un papel importante en la perpetración del delito. Los pedófilos ingresan en los canales de Chat y comienzan un proceso conocido como iniciación. Después de un tiempo, pueden ganarse la confianza del niño(a) y concertar una cita o persuadir al niño, niña o adolescente a enviar o recibir material pornográfico.

Se han formado unidades policiales especializadas en un gran número de países donde la policía navega por Internet, como si fuesen niños, niñas y adolescentes, para detectar pedófilos potenciales. Lo más importante de observar en el desarrollo de la prevención de las personas menores de edad en estos casos, tiene que ver con la edad que en un Chat room no es verificada y las personas que buscan contactarse con niños, niñas y adolescentes, se hacen pasar por personas menores de edad para lograr sus propósitos.

De la definición que hace la normativa internacional de esta actividad se desprende de conductas penalmente sancionadas son las siguientes:

- a) Representar a un niño o niña por cualquier medio con actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o representar las partes genitales de un niño o niña con fines primordialmente sexuales (artículo 2 del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños (as) la prostitución infanto - adolescente y la utilización de niños (as) en la pornografía, 2000).
- b) Producir, distribuir, divulgar, exportar, ofertar, vender o poseer pornografía infanto - adolescente (artículo 3 del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños(as), la prostitución infanto - adolescente, y la utilización de niños en la pornografía, 2000).

Cabe resaltar el hecho de que en el preámbulo se incluya el elemento de la "intencionalidad" en relación con la posesión de material pornográfico, y que ya propiamente en el articulado no se hace referencia a este elemento. La posesión se debe castigar independientemente de que la misma haya tenido lugar para fines comerciales, o para fines de distribución, lo que habría que demostrar es que era una posesión "intencional".

La tenencia de pornografía infanto - adolescente no es un acto que solo cause daño a su poseedor, que sería el criterio que justificaría su impunidad. Se trata de una acción que puede ser objeto de prohibición y represión, pues la trascendencia que tiene la integridad y la dignidad de la persona menor de edad justifica, más allá de toda duda razonable, la criminalización de tal conducta. Existe en esta situación un daño a un bien jurídico socialmente relevante y ninguna persona tiene derecho a ocasionar un daño relevante a otra persona. La posesión de pornografía de personas menores de edad no provoca ningún perjuicio a las libertades fundamentales, porque contrario a lo que ocurre

en la de adultos, el bien jurídico tutelado, en este caso, el interés superior del niño (a) es igual o superior a las limitaciones que se imponen a las personas adultas infractoras.

Los tipos penales que sancionan la producción, divulgación, venta, posesión inclusive y demás actividades delictivas relacionadas con la pornografía de personas menores de edad, deben incluir una frase que diga: "por cualquier medio" de manera que el tipo penal abarque la Internet, videocintas y los documentos impresos, y si existiesen otros medios también quedarán cubiertos por el tipo penal.

De acuerdo al portal Éxito Exportador, en Bolivia existen en la actualidad 270.000 usuarios de internet, lo que representa que aproximadamente el 3.3% de la población boliviana es usuaria de este moderno medio de comunicación. Sin embargo, se desconoce los usos que el público le da, siendo una herramienta muy útil y sensible al mismo tiempo. En este sentido, el Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad (VIJUNTE), plantea la realización de la investigación sobre pornografía infanto - adolescente en internet, con los siguientes objetivos:

CAPITULO II: MARCO METODOLOGICO

La presente investigación responde a un estudio de tipo exploratorio, en vista de que no se cuenta con investigaciones previas sobre esta problemática en Bolivia y los recursos tecnológicos y económicos con los que se dispuso no permitieron realizar un estudio en profundidad en un periodo de tiempo más extenso.

Los objetivos generales y específicos que guiaron esta investigación son los siguientes:

Objetivo General.-

Contribuir a profundizar los conocimientos sobre la violencia sexual comercial en Bolivia a través del conocimiento de la percepción institucional y la identificación de las características generales de la producción, distribución y consumo de pornografía infante - adolescente a través del Internet, que permita el planteamiento de la respectiva legislación y el establecimiento de normas y políticas públicas.

Objetivos Específicos.-

- a) Conocer la percepción de instituciones públicas, empresas privadas y organismos internacionales sobre la pornografía infante – adolescente por internet
- b) Establecer las características generales de la producción, distribución y consumo de pornografía infante - adolescente por internet, en Bolivia
- c) Sistematizar las propuestas de instituciones públicas y empresa privada para la elaboración de una norma legal y el planteamiento de políticas públicas

Procedimiento:

En primera instancia se aplicaron cuestionarios a informantes clave que permitió obtener información específica sobre la percepción de la problemática, así como indicadores referentes a la producción, tráfico y consumo de pornografía infante - adolescente por internet. Asimismo, este proceso fue complementado con la aplicación de una guía de entrevista lo que ha permitido ampliar la información y recoger datos cualitativos.

Por otra parte, se realizó una pesquisa utilizando los servicios de internet, para detectar paginas web con contenidos de pornografía infante – adolescente, en base a una tabla de sistematización de información, para proseguir con la identificación del origen de las mismas. De igual modo, se navegó por internet utilizando salas de chat, con el propósito de obtener datos sobre páginas web que contengan este material.

Posteriormente, se procedió a realizar la sistematización de la información en base de datos excel, información que permitió la elaboración de gráficos y redacción de la interpretación de resultados.

Finalmente, en base a los resultados y en referencia al marco teórico se procedió a realizar las conclusiones y recomendaciones de la investigación y elaborar el presente informe final.

Sujetos de estudio:

En la investigación se tomó en cuenta tres grupos de informantes:

1. Instituciones públicas relacionadas directa e indirectamente con la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia
2. Empresas distribuidoras de internet que incluye tanto a los proveedores como salas donde se utiliza internet (café internet)
3. Informantes **clave**: Trabajadoras Sexuales y clientes de centros nocturnos

Cuadro N° 1

INSTITUCIONES PUBLICAS

INSTITUCION	EDAD				SEXO		NR	Total
	21-30	31-40	41-60	NR	Femenino	Masculino		
Consejo Municipal	2	6	3		5	6		11
Institución Judicial		5	3	2	1	9		10
Institución de Protección	3	4	7		10	4		14
Institución de Salud Prevención- ITS-SIDA		4	1		1	4		5
TOTALES	5	19	14	2	17	23	0	40

En este grupo la mayoría de los entrevistados fueron directivos y asesores.

Cuadro N° 2

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE INTERNET

TIPO DE EMPRESA	EDAD				SEXO		NR	Total
	21-30	31-40	41-60	NR	Femenino	Masculino		
Café Internet	17	11		5	6	16	11	33
Proveedores de Internet	3	5			2	6		8
TOTALES	20	16	0	5	8	22	11	41

En este grupo, una mitad respondían a cargos ejecutivos y directivos y la otra mitad a cargos técnico-operativos.

Cuadro N° 3

INFORMANTES CLAVE: TRABAJADORAS SEXUALES Y CLIENTES DE CENTROS NOCTURNOS

TRABAJADORAS SEXUALES Y CLIENTES	EDAD					SEXO			Total
	< 18 años	18 - 21	22 - 40	41 - 60	> 60 años	Femenino	Masculino	Homosexual	
Trabajadoras Sexuales		29	19	1	49	40	4	5	49
Clientes de centros nocturnos		10	36	5		1	50		51
TOTALES	0	39	55	6	49	41	54	5	100

Los clientes y trabajadoras sexuales entrevistados pertenecen en general a un nivel económico medio, teniendo un ingreso promedio entre \$us. 150 a \$us. 350 mensuales. Asimismo, el nivel de instrucción de los entrevistados en su generalidad es bajo; sin embargo, se identificó también personas con niveles de instrucción universitario.

Metodológicamente, la investigación tuvo la siguiente operacionalización de variables e indicadores:

Operacionalización de Variables

Dimensión: La pornografía infanto – adolescente por internet se define como la utilización de niños, niñas o adolescentes en representaciones sexuales, reales o simuladas, emitidas por internet para sacar lucro personal o por diferentes razones. Este concepto incluye el uso de elementos que tienen una connotación infantil, como juguetes o ropa y la representación de prácticas sexuales en las que los adultos aparentan ser niños, niñas o adolescentes.

Cuadro N° 4

Variable Dependiente	Indicador	Instrumento
Pornografía infanto – adolescente por internet	Percepción /// Información /// Actitud /// Responsabilización	Cuestionario
	Producción /// Origen /// Nacional /// Internacional /// Características de las niñas/os y adolescentes /// Proxenetas	Exploración en internet Cuestionario Entrevistas en profundidad
	Distribución – Difusión /// Normativa /// Legislación /// Políticas públicas /// Políticas empresariales /// Políticas de organismos internacionales /// Denuncias /// Intervención	Cuestionario Entrevistas en profundidad
	Consumo /// Servicio de internet /// Web /// Chat /// E mail /// Tipo de material /// Audio /// Video /// Fotos /// Consumidores /// Frecuencia	Cuestionario Entrevistas en profundidad Observación

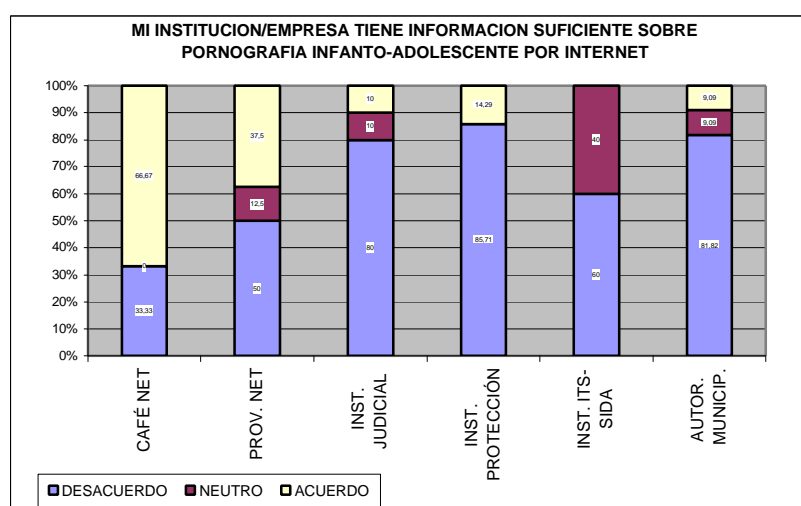
CAPITULO III: PRESENTACION DE RESULTADOS

En base a la variable, indicadores e índices establecidos en la operacionalización de variables y al procesamiento de la información en Base de Datos por grupo de informantes institucionales/empresariales e informantes clave, se ha procedido a organizar los resultados obtenidos en la presente investigación.

A continuación presentamos los principales resultados obtenidos a partir de la aplicación de los tres instrumentos de recolección de datos:

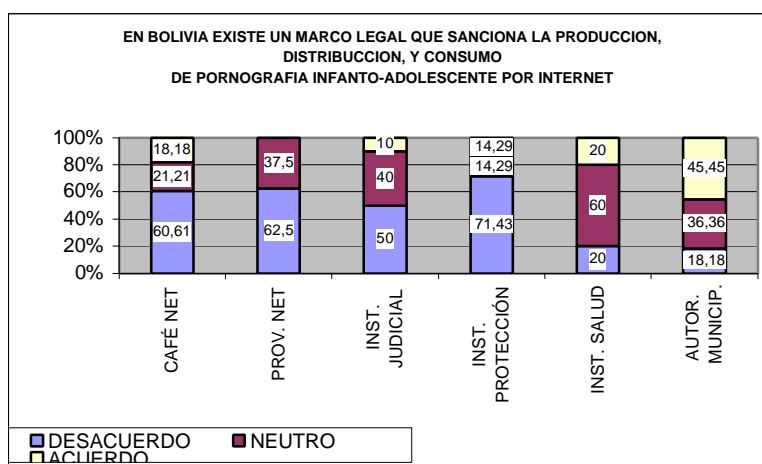
PERCEPCIÓN : Información

Gráfico N° 1



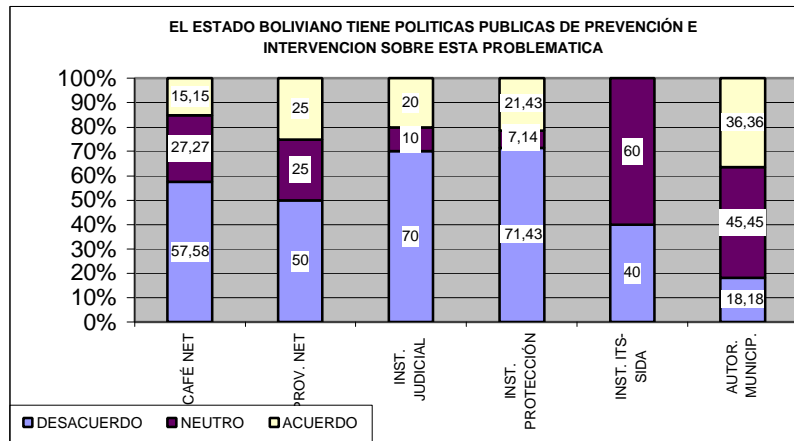
En promedio, el 80% de las instituciones del poder judicial, de protección de derechos de la niñez y adolescencia y gobiernos municipales consideran que no cuentan con información suficiente sobre pornografía infanto - adolescente por internet. Por su parte, el 50% de los encuestados de empresas distribuidoras de internet señalan que no conoce el tema. Por el contrario, el 66% de los responsables de cafés internet consideran que tienen información suficiente.

Gráfico N° 2



En Bolivia no existe un marco legal específico de prevención y que sancione la producción, distribución y consumo de pornografía infanto - adolescente por internet. Sin embargo, no menos del 20% de los encuestados en instituciones judiciales, de protección de derechos de la niñez y adolescencia, salud y los responsables de café internet, han manifestado que sí existe una normativa. Se destaca que el 45% de las autoridades municipales señalan que sí existe legislación. dos municipios adjuntaron la ordenanza Municipal que establece el funcionamiento de lenocinios sancionadas la participación de adolescentes, Por el contrario, los distribuidores de internet negaron la existencia de una norma.

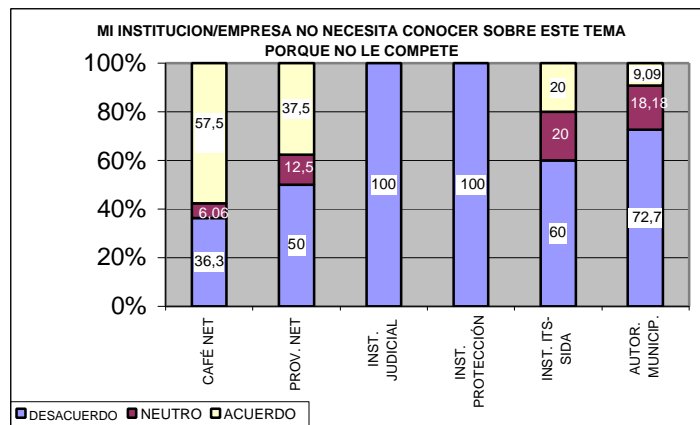
Gráfico N° 3



Más del 50% de los distribuidores de internet y responsables de café internet, consideran que en Bolivia no existen políticas públicas para enfrentar este problema. Alrededor del 70% de las instituciones judiciales y de protección de los derechos de la niñez y adolescencia coinciden al señalar que no existen políticas específicas. Por otra parte, el 36%, de las autoridades municipales consideran que sí existen políticas públicas al respecto.

PERCEPCIÓN: Actitud frente al problema

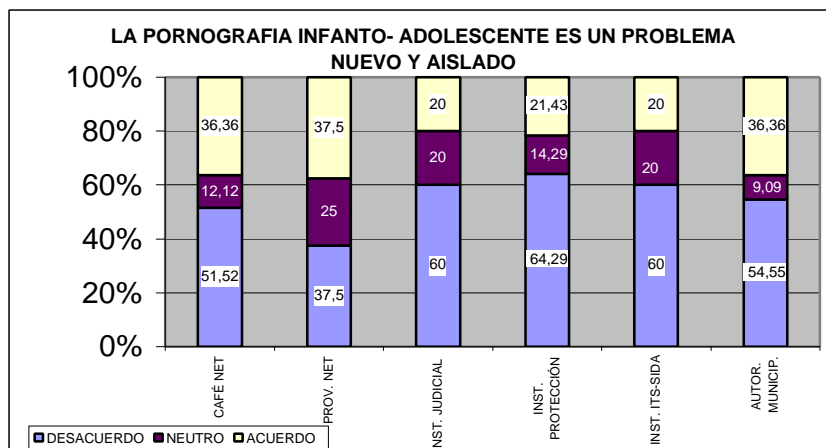
Gráfico N° 4



El 100% de instancias de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, manifiestan la necesidad de conocer mayor información sobre la problemática de la pornografía infanto-adolescente por internet, porque consideran que es de su competencia y que no cuentan con suficiente conocimiento.

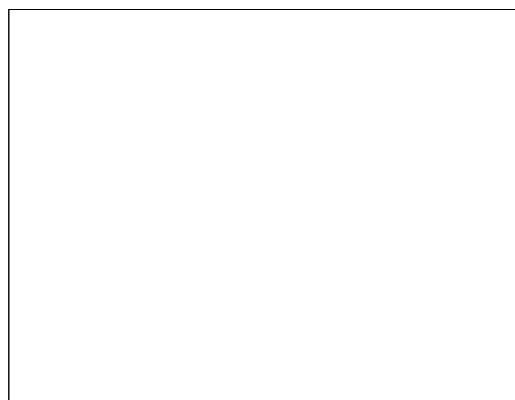
Por su parte, las instituciones de salud/ITS-SIDA y los gobiernos municipales, no consideran esta problemática de su entera competencia. Asimismo, los distribuidores y proveedores del servicio de internet, señalan casi en un 50% que este es un tema que no les compete, un 8% se manifiesta neutro.

Gráfico N° 5



Más del 60% de las instituciones judiciales, de protección y de salud, coinciden en afirmar que la pornografía infanto - adolescente por internet **no** es un problema nuevo ni aislado. Por su parte, con un promedio de 36,74% las empresas distribuidoras y cafés Internet, así como las autoridades municipales consideran que este es un problema reciente y particular.

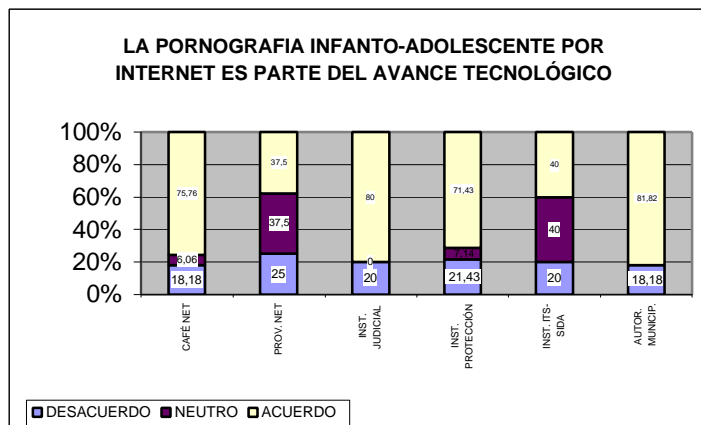
Gráfico N° 6



Por lo menos el 80% de las instituciones judiciales, de protección y de salud sostienen que no existe pornografía infanto - adolescente por internet en Bolivia, esta postura es compartida con el 50% y el 63% de las empresas proveedoras de internet y cafes internet, respectivamente. Sin embargo, un 30% a un 37% de estas empresas también afirman que si existe este tipo de material por internet.

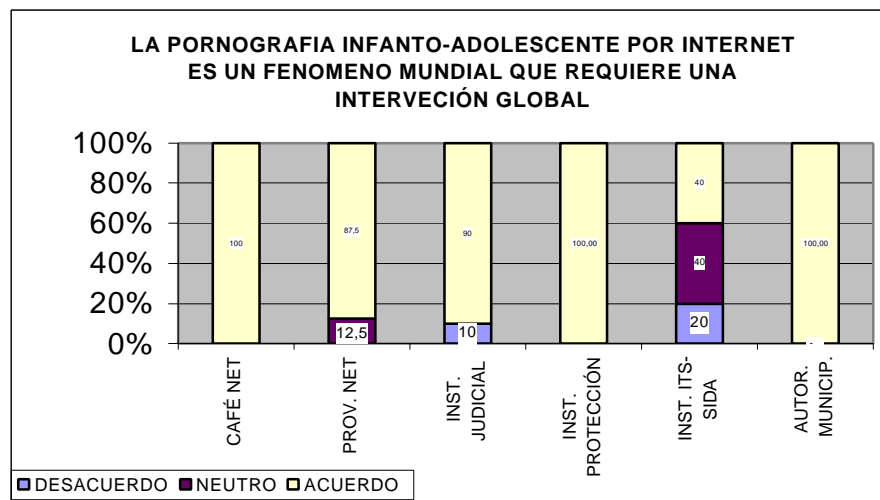
Gráfico N° 7

Más del 70% de las instituciones judiciales, de protección y las autoridades municipales señalan



que la pornografía infanto - adolescente por internet, es consecuencia del avance tecnológico, aspecto en el que coinciden el 75% de las empresas de café internet. Por otra parte, el 37% y el 40% de los proveedores de internet y las instituciones de salud, respectivamente, señalan que este problema no necesariamente se debe al avance tecnológico.

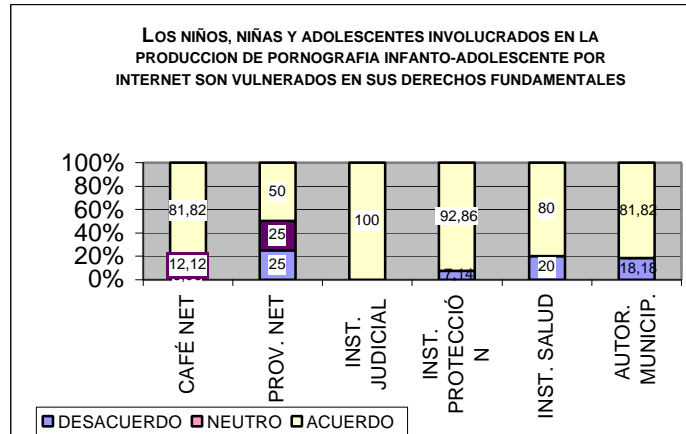
Gráfico N° 8



La gran mayoría 87%, 90 y 100% de las instituciones públicas y empresas distribuidoras de internet, coinciden en afirmar que este problema trasciende las fronteras y que requiere una intervención entre los países. Sin embargo, un 10% de las instituciones judiciales y un 20% de las instituciones de salud, están en desacuerdo con dicha afirmación.

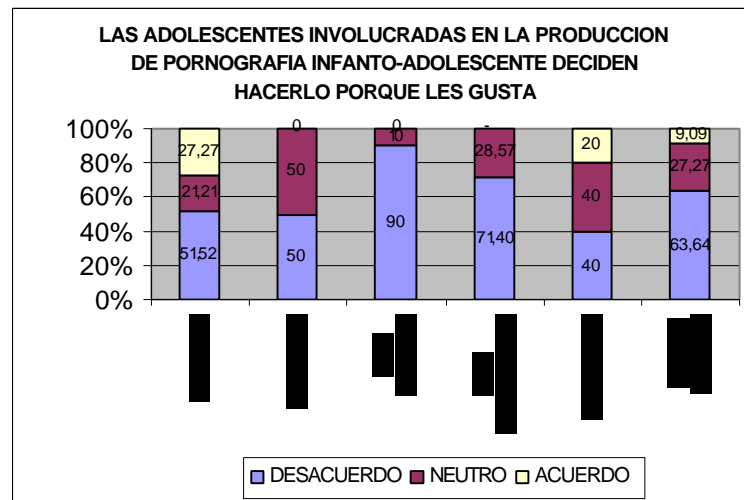
PERCEPCIÓN: Actitud frente a niñas/os y adolescentes involucrados/as

Gráfico N° 9



Respecto a la percepción de las instituciones pública y empresas sobre las adolescentes involucradas en la producción de pornografía infanto - adolescente por internet, se identificó que en promedio el 81% de los encuestados coincide en señalar que los niños, niñas y adolescentes involucrados en la producción de este tipo de material son vulnerados en sus derechos fundamentales. En tanto el 13% considera lo contrario y el 6% mantiene una posición neutra.

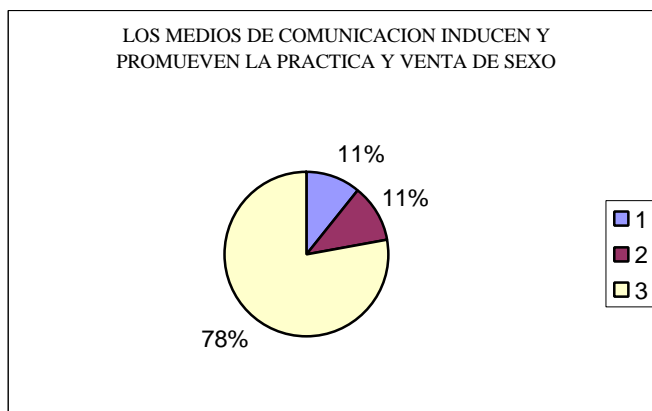
Gráfico N°10



Si bien el 61% de las instituciones públicas y empresas **no** están de acuerdo con la afirmación de que las adolescentes involucradas en pornografía infanto - adolescente por internet deciden hacerlo porque les gusta, un 30% mantiene una postura neutra y un 9% entre empresas de café internet, instituciones de salud y autoridades municipales coinciden en que las adolescentes están de acuerdo con esta actividad.

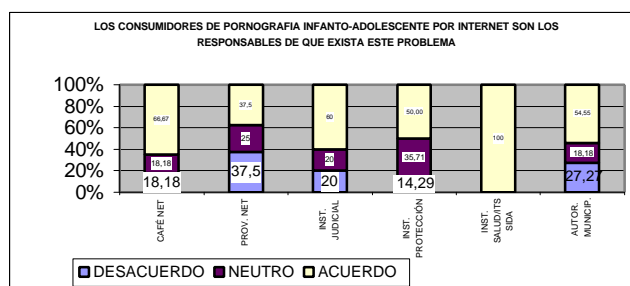
PERCEPCIÓN: Responsables del problema

Gráfico N° 11



El 78% de las instituciones públicas y empresas, en promedio, afirman que los medios de comunicación (radio, televisión y prensa) inducen y promueven la venta de sexo. Un 11 % tiene una opinión neutra y el 11% restante, considera lo contrario, entre ellos un 25% las empresas proveedoras de internet y un 20% de las instituciones judiciales.

Gráfico N° 12

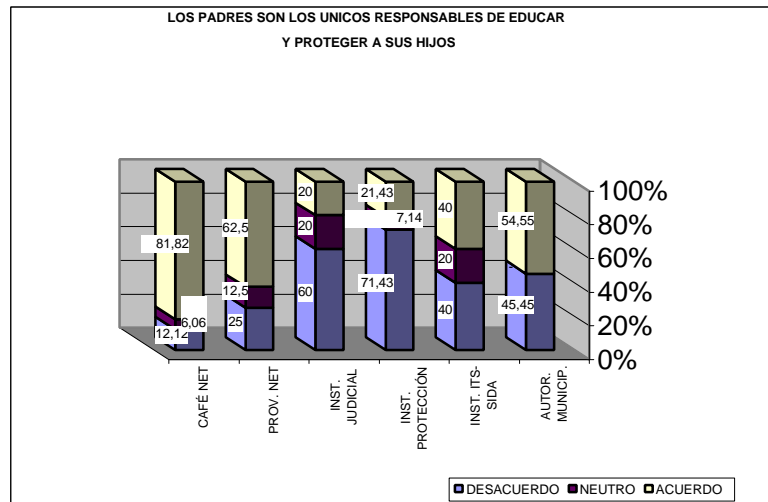


En promedio, el 62% manifiesta estar de acuerdo con que los llamados “clientes” son responsable de este problema, ya que generan demanda. Por su parte, el 19% se mantiene neutro o los libera de la responsabilidad, esta postura en un 100% corresponde a instituciones de salud que trabajan en la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.

Respecto a la **percepción** que tienen las Trabajadoras Sexuales sobre la producción de material pornográfico por una parte consideran que es una actividad favorable porque es rentable y que la pornografía infanto adolescente se produce por que las adolescentes quieren hacerlo. Por otra parte, otras tienen una opinión contraria ya que consideran que la producción de pornografía infanto – adolescente daña a los niños, niñas y adolescentes, promueve el abuso sexual a menores de 18 años, y por tanto debe ser sancionado.

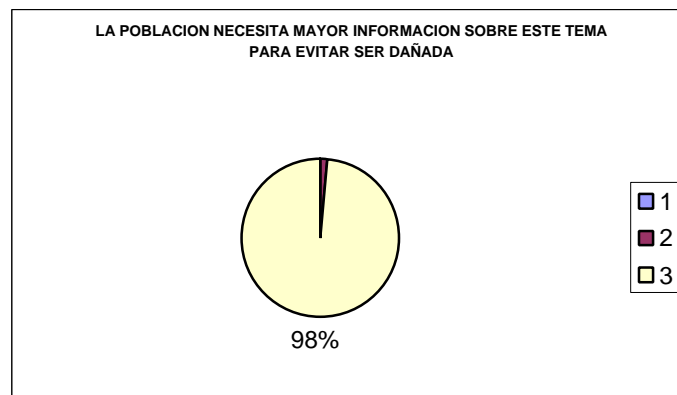
PERCEPCIÓN: Responsables de encarar el problema

Gráfico N° 13



En promedio, el 46 % de las instituciones públicas y empresas señalan que los padres son los **únicos** responsables de educar y proteger a sus hijos sobre la pornografía infanto - adolescente por internet, donde se destaca un 62% y un 81% de las empresas de café internet y proveedoras del mismo, respectivamente. Sin embargo, un 42% no sólo responsabiliza a los padres, entre ellas las instituciones judiciales y de protección .

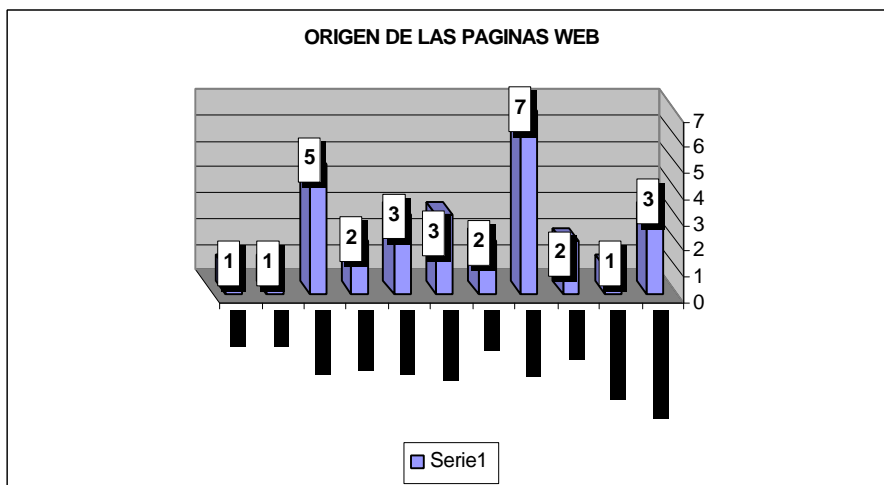
Gráfico N° 14



EL 98% opina que deben tener mayor información sobre la pornografía infanto - adolescente por internet, para evitar ser dañada, tanto instituciones públicas como empresas distribuidoras de internet coinciden en señalar la necesidad de acciones de sensibilización e información encaminadas a prevenir esta problemática.

PRODUCCIÓN: Origen de las páginas web

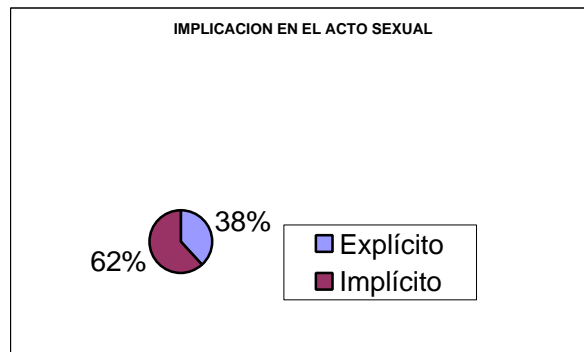
Gráfico N° 15



Casi el 90% de las páginas web que incluyen contenidos de pornografía infanto – adolescente, sea éste en texto, fotografía, video o en relación a símbolos o atributos de niños, niñas y adolescentes tienen origen en Estados Unidos, inclusive aquellas páginas donde se denota la idiosincrasia y vocabulario propio de un determinado país. De este total se exceptúa 1 que refiere su origen en Paris. Respecto al 10% restante no se pudo identificar su origen, debido a cambios en las denominaciones de la página o porque éstas se encuentran a su vez en otras páginas.

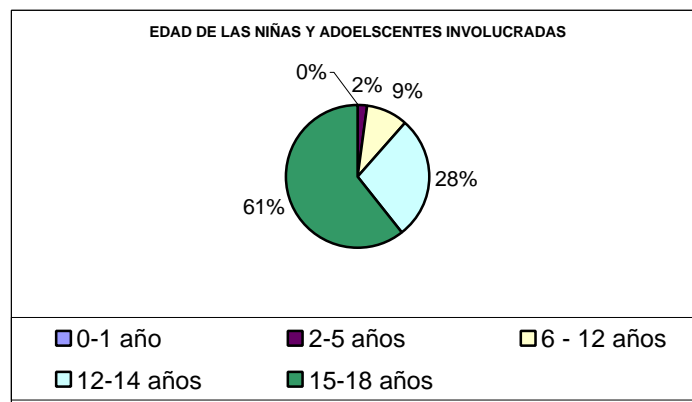
PRODUCCIÓN: Características generales

Gráfico N °16



De acuerdo a la pesquisa que se ha realizado y al análisis visual, en base a criterios de desarrollo fisiológico (crecimiento de senos por ejemplo) y a la postura corporal, se ha caracterizado a las víctimas con la siguiente información: se puede observar en el gráfico de arriba. El 62% de los materiales muestran posturas de adolescentes de manera implícita ((posturas eróticas, poses sexuales) y, un 38% se presentan de manera explícita (actos sexuales).

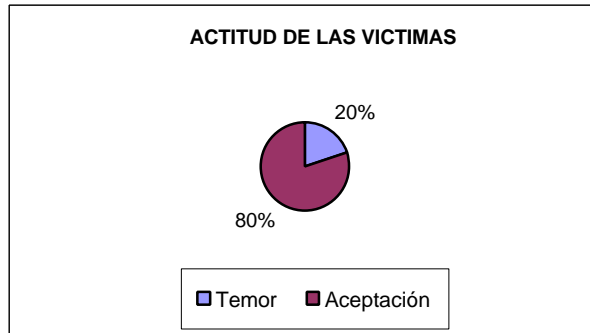
Gráfico N° 17



El 61% son adolescentes entre 15 y 18 años, el 28% entre 12 y 14 años, el 9% entre 6 y 11 años, el 2% entre 2 a 5 años. Estos datos son una aproximación por que no se pudo acceder a las paginas web que tienen costo, que estos son mas del 50 %.

En el marco de las encuestas y entrevistas realizadas a Informantes Clave, se ha podido establecer que las Trabajadoras Sexuales han iniciado su actividad en un 50% entre 13 a 17 años. Del total de 49 entrevistadas, el 14,5% refirió haber producido material pornográfico especialmente fotos y videos, 42% refirió que este material fue producido entre 13 y 17 años y el 57% restante después de los 18 años. En ninguno de los casos se tiene certeza de que este material haya sido distribuido por internet.

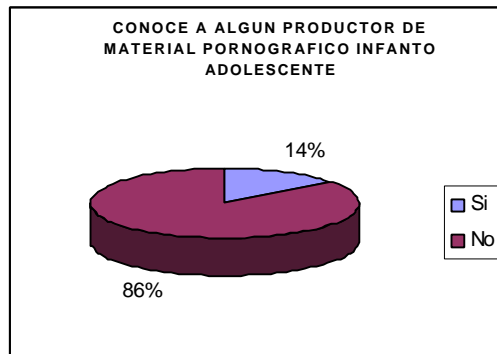
Gráfico N° 18



En un 80%, se percibe una actitud de aceptación de las víctimas en los actos sexuales manifiestos y un 20% en los que las víctimas muestran señales de temor o insatisfacción en el mismo.

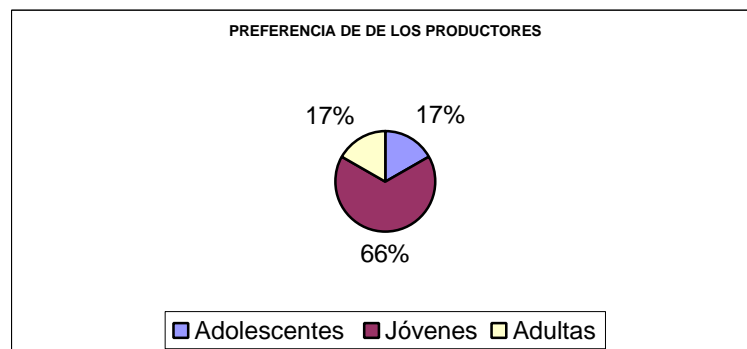
PRODUCCIÓN: Características generales

Gráfico N° 19



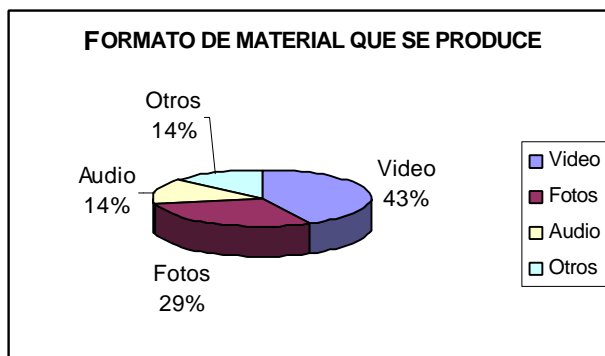
Se les preguntó a las Trabajadoras Sexuales como informantes clave, respecto a si conocían alguna **persona que produzca** material pornografía infanto – adolescente, en este sentido, el 86% no conoce a nadie, el 14% señala que sí, de este total el 80% señala que lo hacen porque es rentable, y el 20% porque en regular.

Gráfico N° 20



En la producción de este material, prefieren en un 66% jóvenes, en un 16.7% adultas y en un porcentaje similar (16.7%) prefieren adolescentes, para ello, utilizan como principal estrategia la retribución económica.

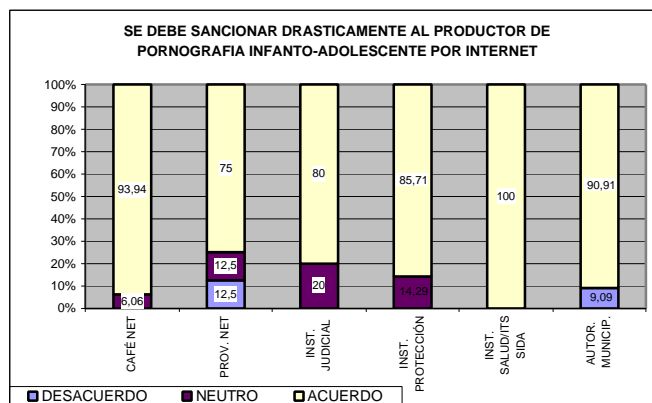
Gráfico N° 21



Por otra parte, las informantes clave, señalaron que han escuchado hablar en un 29% de la producción de fotos, 43% videos, un 14% producen audio, por último, un 14% realizan otro tipo de material, respectivamente. Asimismo, el 13% señalaron conocer que este material fue difundido por internet, en tanto el 87% afirman que fue difundido por otros medios.

DISTRIBUCIÓN – DIFUSIÓN: Normativa

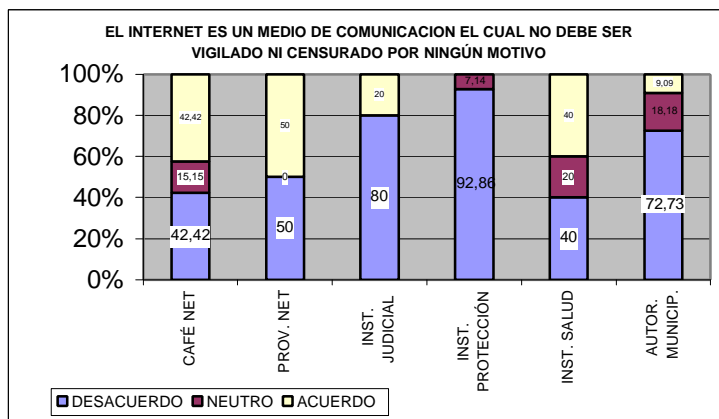
Gráfico N° 22



Respecto a la actitud de las instituciones y empresas sobre la normativa respecto a la producción y de pornografía infantil – adolescente por internet, en promedio, el 87% señala estar de acuerdo con sancionar al productor de este material, un 9% mantiene una postura neutra, en tanto el 4%, correspondiente a las empresas proveedoras de internet y a las autoridades municipales, señala lo contrario.

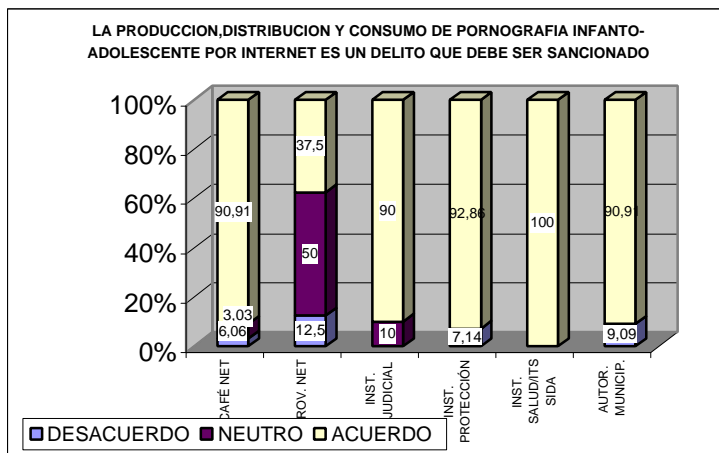
DISTRIBUCIÓN/DIFUSION: Control a la difusión

Gráfico N° 23



De manera general, se evidencia que en un 63% las instituciones públicas y las empresas coinciden en señalar que el internet como un medio de comunicación no debe ser vigilado, ni censurado por ningún motivo. En detalle se advierte que en un 50% las empresas proveedoras de internet, en un 40% las instituciones de salud, en un 25% las empresas de café internet y en un 20% las instituciones judiciales señalan que sí deben ser observadas o descalificadas.

Gráfico N° 24



Respecto a la tipificación como delito de la producción, distribución y consumo de pornografía infantil - adolescente por Internet, en general, el 84% señala que debe ser catalogado como un delito que debe ser sancionado, el 11% mantiene una postura neutra y en promedio el 5% de instituciones de protección, autoridades municipales y las empresas distribuidoras de Internet, señala que no debe ser catalogado como delito.

DISTRIBUCIÓN / DIFUSION: Políticas Públicas

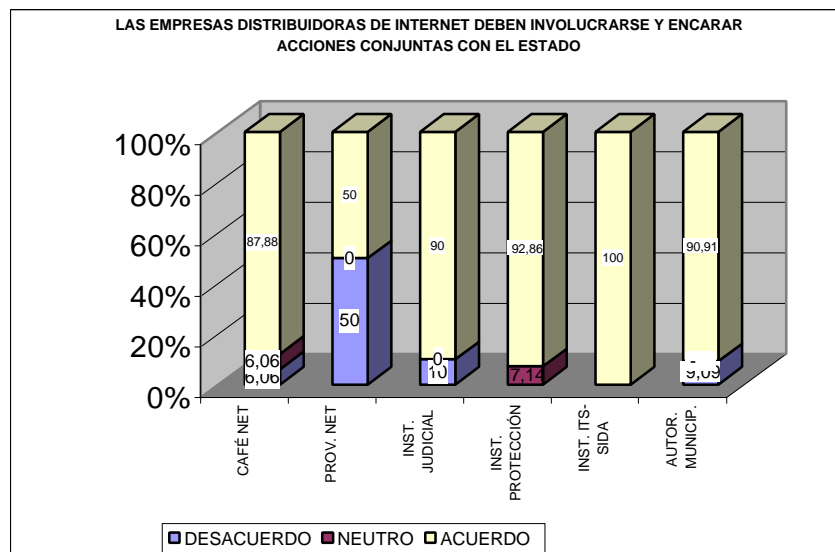
Gráfico N° 25



El 94% de las instituciones publicas y empresas distribuidoras de Internet afirman que las políticas públicas para tratar este tema deben centrarse en la prevención, legislación y atención a las víctimas. Un 4%, proveniente de las empresas proveedoras de internet, se mantiene neutro y un 2%, de las instituciones judiciales, señala no estar de acuerdo con esta afirmación.

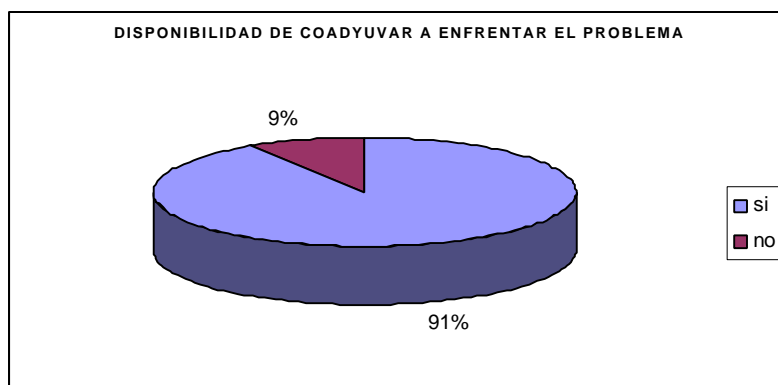
DISTRIBUCIÓN / DIFUSION: Políticas Empresariales

Gráfico N° 26



En promedio el 85 % de las instituciones públicas y empresas proveedoras de internet y café internet, señalan que estas empresas distribuidoras de internet deben involucrarse en la resolución de este problema y encarar acciones conjuntas con el Estado. El 13%, señala que no debieran involucrarse, dato identificado en un 50% en las empresas proveedoras

Gráfico N° 27



La mayoría (91%) de las empresas distribuidoras de internet (Café Internet) está dispuesta a conectar en sus máquinas un software de control del ingreso a páginas con pornografía infanto adolescente, así como colaborar en la implementación de acciones de detección de este tipo de material.

Asimismo, sugirieron la utilización de un software de detección de pornografía infanto adolescente por internet y la realización de campañas de prevención como las estrategias que permitan encarar este problema.

DISTRIBUCIÓN / DIFUSION: Políticas de organismos internacionales

Gráfico N° 28



El 95% de las instituciones públicas y empresas distribuidoras de internet, coinciden en afirmar que los organismos internacionales deben brindar apoyo al Estado para encarar el problema de pornografía infantil por internet.

DISTRIBUCIÓN – DIFUSION: Denuncias

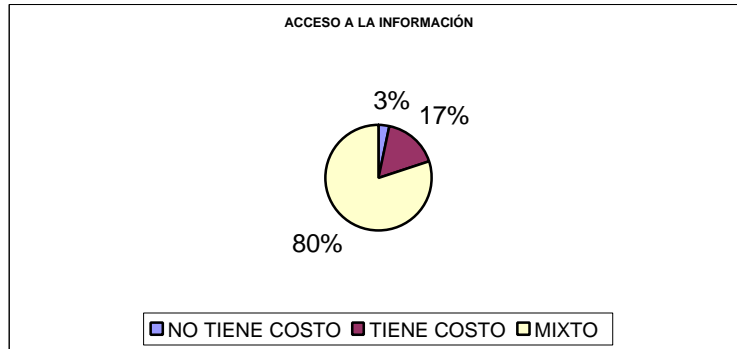
De acuerdo a las entrevistas realizadas en instituciones judiciales no se ha identificado ninguna denuncia específica sobre producción, difusión o consumo de pornografía infanto adolescente por internet. Sin embargo, al igual que las instituciones de protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, han señalado haber recibido algunas denuncias sobre producción de pornografía infanto adolescente (no difundida por internet), así como varias denuncias de violencia sexual comercial hacia niñas y adolescentes.

Para realizar la intervención socio-jurídica han recurrido a la aplicación del Código del Niño, Niña y Adolescente, Código de Procedimiento Penal y Ley contra la **Violencia Sexual**.

Por otra parte, coinciden en afirmar que es necesario que el Código de Procedimiento Penal tipifique específicamente la producción y consumo de pornografía infanto adolescente por internet, como un delito penal y establezca las sanciones correspondientes. Asimismo, sugirieron la necesidad de desarrollar un Software que permita la detección de dicho material.

CONSUMO: Acceso a páginas web

Gráfico N° 29



A partir de la navegación por internet y el ingreso a páginas web se identificó que el usuario tiene acceso sin costo en un 3% de las páginas web, que en su mayoría son fotografías. Por otra parte, se evidencia la existencia de información mixta con un 17%, es decir, que en las páginas web, los usuarios tienen acceso a algunos materiales sin costo y, si se quiere acceder a mayor material, se debe registrar una tarjeta de crédito. Por otra parte, se identificó que el 80% de estas páginas muestran un menú y para acceder a la información es necesario pagar mediante tarjeta de crédito, este elemento impidió profundizar la investigación.

CONSUMO: Características generales de las páginas web

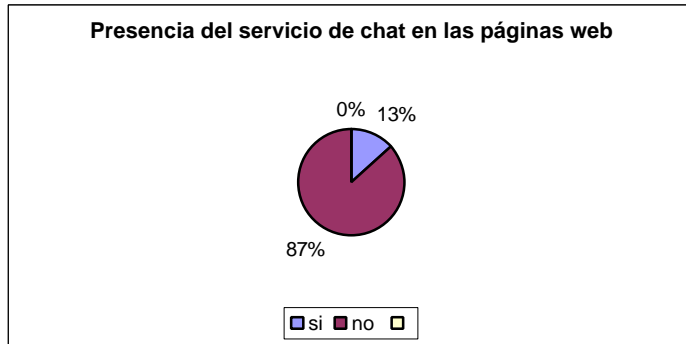
En la búsqueda de páginas web con contenidos de pornografía infanto adolescente, se ha ingresado a diferentes buscadores como google, alta vista, yahoo, etc. a partir de los cuales se ha realizado la pesquisa de las mismas. Entre los principales comentarios que las investigadoras realizaron están:

En la página hacen el siguiente anuncio " cambio fotos de niñas de 7 a 12 años desnuditas les mando las fotos que quieran a cambio ". Al querer entrar a ver información dice lo siguiente "El libro al que intenta acceder ha sido cancelado por incumplimiento de las condiciones generales de Melodysoft".
La página muestra sexo con todo tipo de pero lo que llama la atención es que dice al inicio "está aprobado por.." Y muestran el color de la bandera boliviana
Se advierte imágenes de adolescentes menores de 14 años, en la página se registra el texto " niñitas que hacen el amor por primera vez" No se pudo identificar el origen. Neotrace reporta error. En un segundo intento por identificar el origen, reporta inexistencia de la página
Se advierte imágenes de adolescentes menores de 14 años, en la página se registra el texto " niñitas que hacen el amor por primera vez"
Incluye el texto "se ofrecen jovencitas " en diferentes poses No se pudo identificar el origen. Neotrace reporta error.

Se incluye el texto "admira los cuerpos de las lolitas" y modelos lolitas adolescentes "
Incluye el texto "carnes frescas, adolescentes solas y revueltas"
Bueno como es sabido que uno de los temas con más éxito en este foro, es el tema amateur , os dejo aquí una galería para disfrute de todos.
Se incluye el siguiente texto: "Sweet innocent Lara so tight and anxious to get fucked".
Incluye el texto : "virgenes fotos de niñas virgenes desnudas de 10 años islas virgenes britanicas fotos de virgenes gratis virgenes romanicas www.chicavirgenes.com www.virgenesjovencitas.com pequeñas virgenes relatos de virgenes fotos chicas virgenes nenas virgenes rusas gratis imagenes virgenes virgenes follando gratis"
Incluye el texto "lolitas pequeñas , torturas violentas"
Incluye texto " niñas Jovencitas morbosas fotos sexo exhibicionistas ..."
Incluye el texto "now this girl is a perfect 10/10. When i first found this girl i was instantly in love, no other word but absolutley perfect can describe her. Her name is Tiffany" Incluye situaciones de la vida cotidiana de adolescentes: porrista, estudiante
Incluye el texto "young, erotic babys "
En esta página indica que la galería se actualizan cada semana
Incluye el texto "Unbelievable teens that are so tight and tiny! "
Incluye imágenes de niñas posando desnudas y semi desnudas
Pese a la denominación de la página, se encuentra un menú donde se incluye " niñitas " y "jovencitas" Esta página se la encuentra en todos los buscadores y cambia imágenes diariamente Incluye un muestra en video
Incluye texto adolescentes , "colegialas"
Destaca el texto " colegialas "
Incluye imagen y contexto de adolescente colegial Incluye otro tipo de recursos que denotan corta edad por ejemplo juguetes de niñas
Incluye postura de adolescentes estudiantes, e íconos relacionados a la niñez y adolescencia

CONSUMO: Acceso a Chat

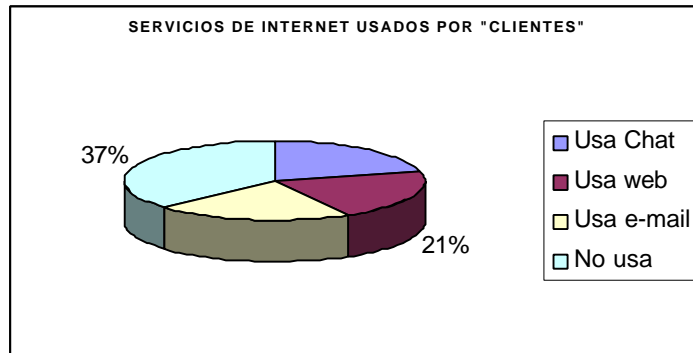
Graficó N° 31



El 13% de las páginas web identificadas con pornografía infanto adolescente, incluyen un link que permite ingresar a salas chat para establecer contacto con las modelos, incluyendo obviamente a las adolescentes. Por su parte el 87% no incluye este servicio.

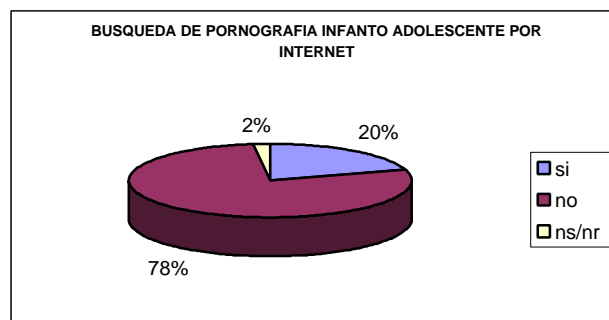
CONSUMO: Servicios de internet

Gráfico N° 32



A partir de las entrevistas realizadas a clientes de centros nocturnos, se obtuvo que el 37% no utilizan ningún servicio de internet y el 21 % utiliza chat, web y e-mail de manera combinada.

Grafico N° 33



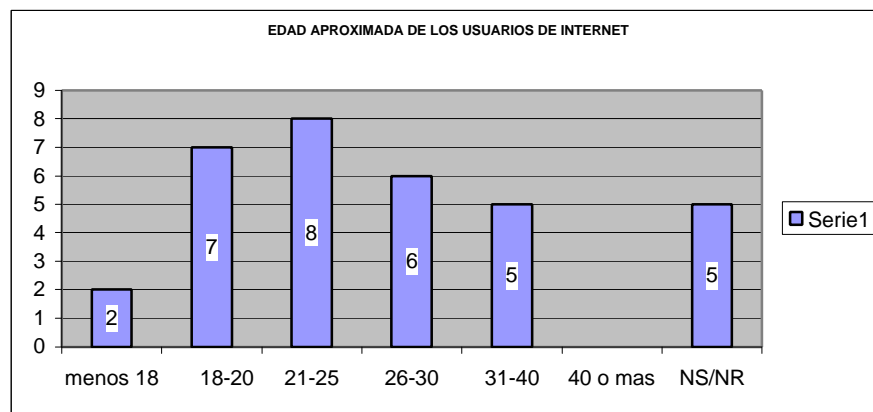
De acuerdo a la información recabada de las Trabajadoras Sexuales, ellas señalan en 20% que conocen que sus clientes buscan pornografía infanto adolescente por internet, el 78% señalan que sus clientes no buscan esta información por internet, en tanto el 2% no sabe al respecto.

Asimismo, consideran que de este 20% aproximadamente 40% se inclinan en buscar material pornográfico de niñas y adolescentes y un 30% de jóvenes y adultas, respectivamente. El formato que refieren conocer es principalmente el video y fotografías y que obtienen esta información mediante páginas web.

CONSUMO: Características de los consumidores

De acuerdo a la información proporcionada por las Trabajadoras Sexuales, los usuarios que entran a ver este tipo de páginas Web tienen entre 21 a 25 años y son de sexo masculino, posteriormente están los de 18 a 20 años. Respecto a la percepción que tienen sobre la frecuencia de uso de internet.

Gráfico Nº 34



Los responsables de las empresas distribuidoras de internet (Café Internet) consideran que los clientes que buscan pornografía por internet, incluyendo pornografía infanto adolescente, se encuentran en un rango etáreo de 18 a 30 años, donde la mayor incidencia es del sexo masculino, con un nivel de instrucción secundario y un nivel socioeconómico medio.

Por otra parte, en los recorridos que realizaron las investigadoras para la aplicación de cuestionarios y entrevistas a responsables o dueños de Café Internet se pudo observar lo siguiente:

En los barrios populares de la ciudad de La Paz, se ha identificado la presencia de Café Internet que incluyen cabinas privadas en forma ovalada las que cuentan con aire acondicionado e iluminación. La responsable del Café Internet señaló que este espacio es exclusivo para ver pornografía en general.

En otro Café Internet, se pudo advertir que las máquinas están separadas por cortinas y, en otros casos, por puertas metálicas con seguro. Estos "Cafés Internet" están alrededor de lenocinios.

Se ha encontrado también, Café Internet que incluyen cuartos de baño que incluyen todos los implementos sanitarios, aspecto que no es usual en estos lugares.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES

A continuación se presentan las conclusiones de la investigación a partir de la definición de los objetivos específicos, operacionalización de variables e indicadores y la sistematización de información recogida mediante encuestas, entrevistas y navegación por internet.

Respecto al Objetivo Específico 1:

Conocer la percepción de instituciones públicas, empresas privadas sobre la pornografía infanto – adolescente por internet

1. Tanto las instituciones públicas y empresas de distribución de internet consideran que la pornografía infanto - adolescente por internet vulnera los derechos de la niñez y adolescencia involucrada, sin embargo, aún mantienen una postura adultocentrista que discrimina la participación de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.
2. Las instituciones públicas y las empresas privadas de distribución de internet no cuentan con información completa, integrada, ni adecuada sobre la pornografía infanto adolescente por internet
3. Las instituciones públicas de defensa y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, reconocen su rol en la intervención de esta problemática, en tanto instituciones como los gobiernos municipales y los servicios de salud y prevención de las ITS/SIDA, señalan que no es de su competencia
4. Las empresas de distribución de internet, perciben que no existe pornografía infanto - adolescente por internet en Bolivia, porque es un problema nuevo y manifiestan categóricamente que la pornografía infanto - adolescente por internet no es un problema que les compete.
5. Tanto instituciones públicas y empresas distribuidoras de internet, coinciden en afirmar que no existen políticas públicas para encarar este problema que de acuerdo a su percepción es producto del desarrollo tecnológico y que trasciende fronteras
6. Las instituciones públicas responsabilizan a los medios de comunicación (radio, televisión y prensa) como generadores de una cultura ligada al sexo y por ende a la pornografía infanto - adolescente por internet, así como a los propios “usuarios” quienes generan demanda.

Respecto al Objetivo Específico 2:

Establecer las características generales de la producción, distribución y consumo de pornografía infanto - adolescente por internet, en Bolivia

A partir de los resultados se ha podido establecer las siguientes características generales:

1. No se ha identificado ninguna página web que incluya pornografía infanto - adolescente por internet que tenga origen en Bolivia, las identificadas tienen como origen ciudades de Estados Unidos. Sin embargo, pese a que es evidente la producción de pornografía infanto - adolescente no se tiene la certeza de que ésta sea distribuida por internet.
2. Los nombres o links de las páginas web que contienen pornografía infanto - adolescente por internet, cambian de lugar o se encuentran en un nivel muy posterior a la página de inicio, lo que impide la detección adecuada de la página web que incluye pornografía infanto - adolescente por internet.
3. Existe una tendencia “de protección” en las páginas web de incluir texto (“adolescentes”, “niñas”, “colegialas” “vírgenes”, etc.) o imágenes (fotos, escenarios de adolescentes, juguetes de niñas, etc.) que incluye de manera implícita la pornografía infanto - adolescente y sugiere al “usuario” la adquisición de este material que tiene un costo. Esta evidencia, permite una des-sensibilización sistemática del “usuario” y el reforzamiento del paradigma de considerar a los niños, niñas y adolescentes y a las mujeres como objetos sexuales.
4. Las imágenes de adolescentes, generalmente, en actitud de aceptación de la situación, son las más visibles en páginas de pornografía infanto - adolescente por internet, edad en las que muchas de ellas se inician en la prostitución, estas imágenes “esconden” y “sugieren” al usuario el ingreso a información privada que tiene costo.
5. No existe ninguna legislación nacional ni local que establezca las normas de funcionamiento de los Café Internet, ni de los Centros Nocturnos que incluyen este servicio. De igual manera, no existen políticas empresariales ni políticas públicas que establezcan estrategias concretas para la detección de páginas web con pornografía infanto - adolescente
6. En la muestra de instituciones públicas de protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia no se ha evidenciado ninguna denuncia específica sobre pornografía infanto - adolescente por internet

7. El nivel de mayor acceso para identificar pornografía infanto - adolescente por internet es la página web, que incluye links para chatear con las “modelos”.
8. El material presentado en los portales de las páginas web es básicamente fotografías, sin embargo, promueve la adquisición de videos y audios que incluyen costo.
9. Los consumidores de pornografía por internet que prefiere información de adolescentes y jóvenes, en general es gente joven de sexo masculino, probablemente debido al acceso y uso de este medio de comunicación contemporáneo.
10. El costo de la información en las páginas web impide un mayor nivel de profundidad en la investigación

Respecto al Objetivo Específico 3:

Sistematizar las propuestas de instituciones públicas y empresa privada para la elaboración de una norma legal y el planteamiento de políticas públicas

La **norma legal** debe contener los siguientes aspectos:

1. Ser tipificada como un delito en el Código de Procedimiento Penal
2. Sancionar drásticamente al productor, “distribuidor¹” y consumidor de pornografía infanto - adolescente por internet, incrementando la pena a medida que se trate de menor edad.
3. Establecer los mecanismos e instancias públicas correspondientes para la investigación e identificación de pornografía infanto - adolescente por internet

Por su parte, se debe establecer normas locales específicas que regulen el funcionamiento de “Café Internet” y Centros Nocturnos que incluyen servicios de internet, para sancionar a todo aquel que promueva el consumo de pornografía infanto - adolescente por internet

Las **políticas públicas**, deben enfocarse en la prevención, centrada en la información y orientación que los padres proporcionan a sus hijos y en el desarrollo de software que a demanda de la población impida el acceso a pornografía infanto - adolescente por internet

¹ “Distribuidor” entendido como aquella empresa o persona que promueve, facilita e induce el consumo de pornografía infanto - adolescente por internet

Respecto al Objetivo General:

Contribuir a profundizar los conocimientos sobre la violencia sexual comercial en Bolivia a través del conocimiento de la percepción institucional y la identificación de las características generales de la producción, distribución y consumo de pornografía infanto - adolescente a través del Internet, que permita el planteamiento de la respectiva legislación y el establecimiento de normas y políticas públicas.

1. La falta de legislación específica sobre la violencia sexual comercial y sus diferentes manifestaciones, entre ellas la pornografía infanto – adolescente, la poca información al respecto en las instituciones públicas y el poco interés de las empresas distribuidoras de internet, evidencia que en Bolivia no se está preparado para enfrentar la problemática que conlleva la pornografía infanto - adolescente por internet, de manera integral e intersectorial y con el impacto que se requiere.
2. La producción, “distribución” y consumo de pornografía infanto - adolescente por internet, es una cadena muy compleja donde se utiliza tecnología muy avanzada no sólo para el consumo de este tipo de material (adquisición mediante tarjeta de crédito), sino para su distribución (chat) y producción (reclutamiento mediante chat y uso de cámaras para computador), lo que hace más compleja la labor de las instancias de protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.
3. La legislación nacional que tipifique como delito la producción, “distribución” y consumo de pornografía infanto - adolescente por internet, así como la normativa municipal que regule los centros de distribución de internet, debe ir acompañada de políticas públicas integrales de detección, prevención e intervención.

CAPITULO IV: RECOMENDACIONES

Las recomendaciones planteadas a continuación, se constituyen en una guía operativa para desarrollar acciones concretas que permitan enfrenar la pornografía infanto - adolescente por internet en Bolivia.

Para el logro de estas acciones es necesario el compromiso decidido de los tres poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las respectivas instancias municipales (Gobierno y Concejo Municipal) de sus instituciones, de la sociedad civil y de la cooperación internacional.

En este sentido, a partir de los resultados y conclusiones se recomienda:

1. Iniciar un proceso de debate y consenso para la elaboración de un Ley específica sobre la Violencia Sexual Comercial, que tipifique como delito la producción, distribución y consumo del material pornográfico donde se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes,
2. Impulsar en los Consejos Municipales de los municipios con más de 30.000 habitantes, el debate y el establecimiento de Ordenanzas Municipales que normen el funcionamiento de "Cafes Internet" y Centros Nocturnos que incluyan el servicio de internet, que permita la sanción correspondiente de todo espacio de promoción de pornografía infanto - adolescente por internet
3. Definir con participación de instituciones y sociedad civil, incluidos los niños, niñas y adolescentes, políticas públicas de detección, prevención e intervención de situaciones de producción, "distribución" y consumo de pornografía infanto - adolescente por internet.
4. Establecer alianzas estratégicas con proveedores y distribuidores del servicio (Café Internet) en Bolivia con el objetivo de desarrollar un software y promocionarlo entre la población usuaria de internet en general, para detectar el origen y evitar el enlace.
5. Desarrollar e instalar un software de detección del origen y bloqueo automático de páginas web con pornografía en general, en toda institución pública que se encuentre dentro del territorio nacional o en representación de Bolivia en el exterior y que sea usuaria de internet.